



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 31 AGO. 2023

**VISTO:** El Informe N° 328-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, SisGeDo N° 2787021; asimismo, el Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 10 de agosto de 2023, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, velar por el estricto cumplimiento de las normas;

Que, mediante **Resolución Directoral Regional N° 1230-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA**, de fecha 20 de noviembre de 2020, resuelve: *“Artículo 1°.- OTORGAR la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de la Oficina Farmacéutica “BOTICAS PARA EL PUEBLO”, de propiedad de doña Blanca Luz PECHO ROJAS, con registro único de contribuyente - RUC N° 10450263601, sito en A.H. Santa Ana Av. Los Incas N° 399, del distrito, provincia de la región Huancavelica, con el horario de atención del establecimiento de Lunes a Sábado de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 20:00 horas, teniendo como Director Técnico a la Q.F. Lidia Vanesa ERQUIÑO ORTIZ DE ROJAS, con DNI 42258738, con C.Q.F.P. N° 23345, con el horario de labor de Lunes a Sábado de 09:00 a 13:00 y 15.00 a 22:00 horas; REGISTRANDOSE para realizar las siguientes actividades DISPENSACIÓN Y EXPENDIO, de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (...);*

Que, con expediente de Registro de Documento N° 2038156-2771288, de fecha 31 de julio de 2023, doña Blanca Luz Pecho Rojas, solicita la Autorización Sanitaria de **CIERRE DEFINITIVO** del Establecimiento Farmacéutico denominado **“BOTICAS PARA EL PUEBLO”**, con Registro Único de Contribuyente - RUC N° 10450263601, ubicado en la Av. Los Incas N° 399 A.H. Santa Ana del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica; para lo cual, adjunta los documentos conforme a los requisitos exigidos por la Ley;

Que, mediante **Informe Técnico N° 082-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DRSH-DEMID-DFCVS**, de fecha 08 de agosto de 2023, la Directora de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la DEMID – DIRESA Huancavelica, concluye emitir la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE CIERRE DEFINITIVO de la Oficina Farmacéutica “BOTICAS PARA EL PUEBLO”**, ubicado en el A.H. Santa Ana Av. Los Incas N° 399, del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, con RUC N° 10450263601, por cumplir estrictamente las normas sanitarias vigentes;

Que, mediante **Informe N° 328-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID**, de fecha 10 de agosto de 2023, la Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA Huancavelica, solicita la proyección de resolución y declarar procedente la solicitud de la propietaria doña Blanca Luz Pecho, Rojas de autorización de **CIERRE DEFINITIVO** de la Oficina Farmacéutica denominado **“BOTICAS PARA EL PUEBLO”**, con RUC N° 10450263601, ubicado en el A.H. Santa Ana Av. Los Incas N° 399, del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica;

Que, al respecto el **artículo 2° numeral 15** del Decreto Supremo N° 014-2011-SA – Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, ha definido el cierre definitivo como; cierre en forma definitiva de todo o parte de las instalaciones de un establecimiento, a solicitud del interesado, o por incurrir en omisiones, hecho o conductas contrarias a las disposiciones legales o sanitarias señaladas en el presente Reglamento. Asimismo, el **artículo 23°** del citado Decreto Supremo precisa los documentos necesarios a presentarse para solicitar el cierre definitivo de un establecimiento farmacéutico;

Que, en ese contexto normativo conforme a los antecedentes expuestos y habiéndose evaluado la documentación presentada por la propietaria doña Blanca Luz Pecho Rojas de la Oficina Farmacéutica denominado “**BOTICAS PARA EL PUEBLO**”, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10450263601 y considerándose que la documentación adjunta cumple con la normatividad legal vigente según a los requisitos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica y de conformidad a la Ley N° 29459 y a su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2011-SA; por lo que, se concluye **AUTORIZAR EL CIERRE DEFINITIVO DE LA OFICINA FARMACÉUTICA “BOTICAS PARA EL PUEBLO”**, ubicado en el A.H. Santa Ana Av. Los Incas N° 399; en consecuencia, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el TUPA de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR el CIERRE DEFINITIVO de la Oficina Farmacéutica “BOTICAS PARA EL PUEBLO”, con Registro Único de Contribuyente - RUC N° 10450263601, de Propiedad de doña Blanca Luz Pecho Rojas, ubicado en el A.H. Santa Ana Av. Los Incas N° 399, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.** -----

**Artículo 2°. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 1230-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA de fecha 20 de noviembre de 2020, que Otorga la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de la Oficina Farmacéutica “BOTICAS PARA EL PUEBLO”, de propiedad de doña Blanca Luz PECHO ROJAS, con Registro Único de Contribuyente - RUC N° 10450263601, sito en A.H. Santa Ana Av. Los Incas N° 399, del distrito, provincia de la región Huancavelica, con el horario de atención del establecimiento de Lunes a Sábado de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 20:00 horas, teniendo como Director Técnico al Q.F. Lidia Vanesa ERQUIÑO ORTIZ DE ROJAS, con DNI 42258738, con C.Q.F.P. N° 23345, con el horario de labor de Lunes a Sábado de 09:00 a 13:00 y 15.00 a 22:00 horas; REGISTRANDOSE para realizar las siguientes actividades DISPENSACIÓN Y EXPENDIO, productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (...); por las consideraciones expuestas de la presente resolución.** -----

**Artículo 3°. - Notifíquese la presente resolución a la interesada, Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.** -----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

M.C. Marco Heriberto Alegre Romero  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA  
C.M.P. 21370